

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F.	LOCALIDAD	PROVINCIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BUJALANCEÑAS "LA DEBLA"	G 14711410	BUJALANCE	CÓRDOBA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CLAUDIO MARCELO	G 14526248	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA "DOMINGA VALDECAÑAS"	G 14432785	PUENTE GENIL	CÓRDOBA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑIS	G 18575530	TORRENELEVA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA PIZARRA"	G 18676298	ALCUDIA DE GUADIX - VALLU DEL ZALABI	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES APOYO Y DEFENSA VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS	G 18497669	GRANADA	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL DUENDE	G 18385187	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
GRUPO DE MUJERES PROGRESISTAS MARGARITA NELKEN	G 18377523	ÁTARFE	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ORIENTAL	G 23243736	PEGALAJAR	JAÉN
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARA-ASBIT	G 23431240	LA RABITA, ALCALA LA REAL	JAÉN
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMENARA	G 23369457	ALCALA LA REAL	JAÉN
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPO ARENAS	G 23331218	CAMPILLO DE ARENAS	JAÉN
ASOCIACIÓN DE MUJERES IRIS	G 23249386	ANDUJAR	JAÉN
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RECOVERA	G 91422808	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA
ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA MUTUA Y EL DESARROLLO PERSONAL LUNA AZUL	G 91423301	LA ALGABA	SEVILLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MANTÓN DE MANILA	G 41 784 505	CARRIÓN DE LOS COSPIÑONES	SEVILLA
ASOCIACIÓN ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD AESIM	G 41 183 857	SEVILLA	SEVILLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NEREA	G 414 70859	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento núm. 1437/2006 Sección: 3C, interpuesto por don Juan José Molinos Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por don Juan José Molinos Cobo, recurso contencioso-administrativo, procedimiento núm. 1437/2006 Sección 3C, contra la Resolución de 21.6.06, por cuya virtud se declaró no estar facultada la Comisión de Valoración del Consejo Consultivo, competencialmente, para resolver la rectificación de errores y recurso de reposición interpuesto contra la valoración de dicha Comisión en la 1.ª fase del procedimiento para provisión de puesto de Letrado de dicho Consejo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento 1437/2006 Sección 3C.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 28 de septiembre de 2006.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1438/2006 Sección 3C, interpuesto por don Juan José Molinos Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por don Juan José Molinos Cobo recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1438/2006 Sección 3C, contra la Resolución de 10.7.06 del Consejo Consultivo de Andalucía por cuya virtud se aceptó el acuerdo de 21.6.06 de la Comisión de Valoración de dicho Consejo y se calificó como recurso de reposición el presentado por el solicitante el 13.6.06 contra la valoración de dicha Comisión en la 1.ª fase de dicho procedimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo procedimiento 1438/2006 Sección 3C.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 28 de septiembre de 2006.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1439/2006 Sección: 3C, interpuesto por don Juan José Molinos Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por don Juan José Molinos Cobo recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1439/2006 Sección: 3C contra la Resolución de 23.6.06 del Consejo Consultivo por cuya virtud se resuelve el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado en dicho Consejo, plaza que fue convocada con fecha 8.2.06.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo procedimiento 1439/2006 Sección 3C.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 28 de septiembre de 2006.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se delegan en los Gerentes Provinciales de EPSA, en Almería, Granada, Málaga y Sevilla, competencias en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan el objeto de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles. La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, posibilitó la cesión de titularidad de bienes inmuebles a la empresa para el cumplimiento de sus fines, y el artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció como integrante del objeto de EPSA, la administración y gestión del patrimonio que constituye el Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

Hasta el momento las transferencias a favor de la Empresa en materia del Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública se han llevado a efecto a través de los Decretos 210/1999, de 5 de octubre, 258/2002, de 15 de octubre, y Acuerdo de 21 de septiembre de 2004. Las normas citadas señalan en sus artículos segundo y tercero, que la cesión de la titularidad dominical de los grupos de Viviendas de Promoción Pública implica la subrogación de EPSA en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de EPSA todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos EPSA tiene la condición de Administración titular del parque

cuya titularidad ha recibido. Actuando pues EPSA como Administración Pública titular del Parque a todos los efectos y tratándose de competencias propias del Director de la empresa en materia gestión y administración, se impone ajustar nuestra actuación administrativa a los principios de eficacia y celeridad, procurando simplificar, racionalizar y agilizar la tramitación y resolución de los diversos expedientes administrativos que realiza la Empresa con pleno respeto al principio de legalidad.

Se procede en consecuencia de lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a delegar determinadas competencias del Director de la Empresa en los Gerentes Provinciales de la misma, en Almería, Granada, Málaga y Sevilla.

En su virtud, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa se dispone:

Artículo primero. Delegación de competencias del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en los Gerentes Provinciales de la empresa en Almería, Granada, Málaga y Sevilla.

Se delegan en los Gerentes Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería, Granada, Málaga y Sevilla, todas las competencias atribuidas al Director de la Empresa por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública, y entre ellas, las que continuación se indican:

1. Inicio, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de acceso a la propiedad en el marco de los Planes de venta de la empresa, así como la resolución y la declaración de ineficacia de contratos de opción de compra, de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

2. Resolución por la que se concretan las condiciones de venta conforme a la normativa vigente, en procedimientos administrativos de acceso a la propiedad, de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

3. Resolución de segundas adjudicaciones de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

4. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de regularización de ocupantes sin título bastante, de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

5. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de subrogación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

6. Autorización de desocupación temporal y de realización de obras en Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

7. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de resolución de contratos de alquiler y desahucio contra los adjudicatarios y ocupantes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

8. Inicio, tramitación y resolución de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

9. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de minoraciones por circunstancias económicas y familiares y deducciones por ostentar la condición de familia numerosa, en la renta de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.